

	POLÍTICA DE BENEFICIOS PARA COLABORADORES MANNA CTG S.A.S	Código: SG-SST-D 28
		Versión: 00
		Fecha: 25/03/2026

POLÍTICA DE BENEFICIOS PARA COLABORADORES

1. OBJETIVO

La presente política tiene como objetivo definir y regular los beneficios otorgados a los colaboradores de MANNA CTG S.A.S, con el fin de fomentar su bienestar integral, fortalecer el sentido de pertenencia, promover la integración del equipo de trabajo y contribuir a un ambiente laboral positivo y humano.

2. ALCANCE

Esta política aplica para todos los colaboradores activos de MANNA CTG S.A.S, independientemente de su tipo de contratación o área de desempeño, siempre que se encuentren vinculados formalmente.

3. BENEFICIOS

3.1. CELEBRACIÓN DE CUMPLEAÑOS

Como parte de las estrategias de bienestar e integración, MANNA CTG S.A.S reconoce la importancia de las fechas especiales de sus colaboradores:

- Se otorgará una torta de cumpleaños al colaborador, con el propósito de que pueda compartir un momento especial con su equipo de trabajo dentro de la jornada laboral.
- Este beneficio busca fortalecer la cultura organizacional, fomentar el compañerismo y generar espacios de reconocimiento personal.

Condiciones:

- El colaborador debe encontrarse programado y activo en turno laboral el día de su cumpleaños.
- La celebración se realizará durante la jornada laboral, en un espacio definido por la operación.

Excepciones:

	POLÍTICA DE BENEFICIOS PARA COLABORADORES MANNA CTG S.A.S	Código: SG-SST-D 28
		Versión: 00
		Fecha: 25/03/2026

- En caso de que el colaborador haya estado asignado a turno nocturno durante su cumpleaños, podrá recibir y celebrar el beneficio en su siguiente turno diurno.
- Si la fecha de cumpleaños coincide con su día de descanso, el beneficio no aplicará y no podrá trasladarse a días anteriores o posteriores.

Nota importante:

Este beneficio no es retroactivo, por lo cual no se realizarán celebraciones fuera de las condiciones anteriormente descritas.

3.2. CONVENIO FÚNEBRE

MANNA CTG S.A.S, comprometida con el bienestar y la tranquilidad de sus colaboradores y sus familias, cuenta con un convenio de previsión exequial con la funeraria Lorduy con precio especial:

- A través de este convenio, se realiza un descuento mensual automático al colaborador, efectuado al cierre de cada mes
- El plan permite la afiliación de hasta ocho (8) personas, incluyendo el colaborador y su grupo familiar o personas designadas.

Cobertura del servicio:

El convenio incluye servicios funerarios integrales a nivel nacional, dentro de los cuales se destacan:

- Trámites legales y notariales requeridos en el proceso.
- Licencias de inhumación o cremación.
- Traslado del fallecido a nivel local en Cartagena.
- Traslado entre ciudades a nivel nacional sin costo adicional.
- Preservación del cuerpo hasta el destino final.
- Sala de velación disponible 24 horas con acompañamiento permanente.
- Servicio de cafetería básica durante la velación.
- Cofre o ataúd según el destino final.
- Carroza fúnebre y transporte para acompañantes.
- Apoyo logístico como carteles, libro memorial y registro de asistencia.
- Arreglo floral con cinta personalizada.
- Acompañamiento litúrgico en ceremonias.

Este beneficio busca brindar respaldo, dignidad y acompañamiento en momentos difíciles, reduciendo la carga emocional y económica del colaborador y su familia.

	POLÍTICA DE BENEFICIOS PARA COLABORADORES MANNA CTG S.A.S	Código: SG-SST-D 28
		Versión: 00
		Fecha: 25/03/2026

3.3. BENEFICIO DE ALOJAMIENTO (HOTEL CASA LA FE, HOTEL CASA LA FE Y HOTEL LA GLORIA)

MANNA CTG S.A.S ofrece a sus colaboradores la posibilidad de acceder a servicios de alojamiento como parte de sus beneficios internos al ser parte del grupo empresarial Bespoke Colombia S.A.S :

- El beneficio aplica para hospedaje en cualquiera de los hoteles del grupo, así como para pasadías.
- Está diseñado para facilitar el disfrute de espacios de descanso y esparcimiento en fechas especiales o de interés personal.

Condiciones:

- El acceso al beneficio está sujeto a la disponibilidad y nivel de ocupación de cada hotel.
- La solicitud debe realizarse con anticipación y estará sujeta a aprobación por parte de la administración.
- Se priorizará la operación del negocio sobre la asignación del beneficio.

Este beneficio busca incentivar el bienestar, la motivación y el equilibrio entre la vida laboral y personal del colaborador.

3.4. DESCUENTO EN RESTAURANTE (MANNA BREAKFAST & LUNCH)

Como parte de los beneficios internos, **MANNA CTG S.A.S** otorga a sus colaboradores condiciones especiales en el consumo dentro del restaurante:

- Se otorgará un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor total del consumo.
- Este beneficio aplica para el consumo realizado por el colaborador, siempre que la cuenta se encuentre registrada a su nombre o asignada a su mesa.

Condiciones de aplicación:

- El beneficio podrá ser utilizado incluso cuando el colaborador se encuentre acompañado (familiares o invitados), siempre que la totalidad del consumo sea asumida por el colaborador y esté cargada a su cuenta en mesa.
- El colaborador será responsable del uso adecuado de este beneficio.

Modalidades de pago:

- Pago inmediato al momento del consumo.
- Registro del consumo como **cuenta por pagar**, el cual será descontado automáticamente

	POLÍTICA DE BENEFICIOS PARA COLABORADORES MANNA CTG S.A.S	Código: SG-SST-D 28
		Versión: 00
		Fecha: 25/03/2026

en la quincena siguiente, previa autorización del colaborador.

Este beneficio tiene como objetivo incentivar el consumo interno, fortalecer el sentido de pertenencia y permitir al colaborador disfrutar de los servicios ofrecidos por la empresa en condiciones preferenciales.

3.5. CAPACITACIONES Y FORMACIÓN

MANNA CTG S.A.S promoverá espacios de formación y aprendizaje continuo para sus colaboradores, con el objetivo de fortalecer sus competencias y mejorar la calidad del servicio:

- Se desarrollarán capacitaciones internas en temas relacionados con el servicio, atención al cliente, manipulación de alimentos, ventas, productos y demás competencias necesarias para el desempeño del cargo.
- Estas capacitaciones podrán ser impartidas por personal interno o responsables de área.

Adicionalmente, la empresa podrá brindar apoyo a procesos de formación externa:

- **MANNA CTG S.A.S** podrá asumir total o parcialmente el costo de cursos externos, incluyendo formación en idiomas como inglés u otras lenguas extranjeras, según las necesidades del servicio y el perfil del colaborador.
- Este beneficio estará orientado a fortalecer la comunicación con clientes, mejorar la experiencia del servicio y promover el crecimiento profesional.

Condiciones:

- La asignación de estos beneficios estará sujeta a criterios definidos por la empresa, tales como desempeño, antigüedad, compromiso y relación del cargo con la formación requerida.
- El colaborador deberá cumplir con la asistencia, participación y aprovechamiento del proceso formativo.
- En caso de retiro voluntario anticipado o incumplimiento del proceso, la empresa podrá establecer condiciones de reintegro del beneficio otorgado.
- La aprobación dependerá de la disponibilidad y decisión de la administración.

Este beneficio tiene como finalidad fortalecer las capacidades del equipo, impulsar el desarrollo profesional y contribuir a la excelencia en el servicio ofrecido por **MANNA CTG S.A.S**

4. DISPOSICIONES GENERALES

- Todos los beneficios descritos en la presente política están sujetos a la disponibilidad operativa y a las condiciones internas de MANNA CTG S.A.S.
- El uso indebido de los beneficios podrá generar la suspensión de los mismos o la aplicación

	POLÍTICA DE BENEFICIOS PARA COLABORADORES MANNA CTG S.A.S	Código: SG-SST-D 28
		Versión: 00
		Fecha: 25/03/2026

de medidas disciplinarias.

- MANNA CTG S.A.S se reserva el derecho de modificar, actualizar o suspender estos beneficios en cualquier momento, previa comunicación a los colaboradores.

5. APROBACIÓN

La presente política es aprobada por la Gerencia General de MANNA CTG S.A.S, NIT 806.015606-2, y entra en vigencia a partir de su fecha de publicación.

La política será divulgada, actualizada periódicamente y estará disponible para todos los trabajadores, contratistas, subcontratistas y demás partes interesadas.

MANNA CTG S.A.S reafirma su compromiso con el bienestar integral de sus colaboradores, promoviendo espacios de trabajo que fortalezcan la calidad de vida, la integración, el respeto y el sentido de pertenencia, como pilares fundamentales de la cultura organizacional.



 Adolfo Reyes Villalobo
 Gerente General
 Cartagena, 25 de marzo 2026